



Resolución Directoral

Callao, 17 de Junio de 2024

VISTO:

El Memorando N° 699-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 050-2024-HNDAC/OEPE-EPGI, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Equipo de Planes y Gestión Institucional-OEPE, Informe N° 163-2024-HNDAC-OESA, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Informe N° 505-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 26842- Ley General Salud, y sus modificatorias señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público. Por Tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materias internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, del 21 de diciembre de 2016, se aprobó la NTS N° 116-MINSA/DIGESA-V-01 - Norma Técnica de Salud de Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, que tiene



como finalidad contribuir a prevenir, controlar la transmisión del Dengue, Chikungunya, Zika y otras arbovirosis, y mitigar el ingreso de estas enfermedades en escenarios donde no hay transmisión en el Perú; fortaleciendo las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de los arbovirus emergente y remergentes, así como el monitoreo de brotes y epidemias;

Que, en dicho contexto la Vigilancia Epidemiológica del Dengue, Chikungunya, Zika y otras arbovirosis es una herramienta que nos permite fortalecer la vigilancia epidemiológica, detectar oportunamente e investigar el incremento de casos en zonas endémicas y los primeros casos autóctonos en zonas no endémicas de estas enfermedades en nuestro país; así como también, conocer la magnitud del problema, identificar poblaciones vulnerables, estratificar el riesgo y evaluar el impacto de las medidas de prevención y control;

Que, mediante Informe N° 163-2024-HNDAC-OESA, de fecha 22 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, presenta Plan de Prevención y Control del Dengue 2024 del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", documento que debe ser aprobado, mediante la Resolución Directoral y proceder a su publicación;

Que, mediante Informe N° 050-2024-HNDAC/OEPE-EPGI, de fecha 22 de mayo de 2024, el Equipo de Planes y Gestión Institucional – OEPE, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, concluye que revisada la propuesta del Plan de Prevención y Control del Dengue 2024 del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", cumple con la normatividad vigente en cuanto a la elaboración de planes y no requiere presupuesto adicional para su ejecución;

Que, con Memorando N° 699-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 22 de mayo de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que el Plan de Prevención y Control del Dengue 2024 del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", cumple con la normatividad vigente en cuanto a la elaboración de planes y no requiere presupuesto adicional para su ejecución;

Que, a través del Informe N° 505-2024 -OAJ HNDAC, de fecha 29 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que se apruebe el Plan de Prevención y Control del Dengue 2024 del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", considerando que el citado plan tiene como objetivo general reducir la morbilidad y mortalidad por Dengue en los pacientes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, ante el Fenómeno El Niño y Cambio climático;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Prevención y Control del Dengue 2024 del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", PT-OESA-2024-HNDAC-03, Versión N° 001, que en documento se adjunta, con el contenido en doce (12) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22428 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
17 JUN 2024
Wilfredo Freyre Llocha Salas
FEDATARIO

	Plan de Prevención y Control del Dengue 2024	PT-OESA-2024-HNDAC-03
	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	Versión N° 001
		Página 1 de 12

**Plan de Prevención y Control del Dengue
2024**

HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADJUNTA DE GESTION CLINICA
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Servicio de Emergencia
Departamento de Medicina
Departamento de Farmacia
Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización
Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxenicas



Código del Documento Normativo	Versión	Resolución de Aprobación	Fecha de aprobación
-OESA-003-2024	V.01	R.D. N° 275 -2024-DG-HNDAC	<u>17</u> / <u>06</u> / 2024




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 CERTIFICADO por el representante de la Oficina del original
17 JUN 2024
 Wilfredo Fredy Ochoa Salas
 FEDATARIO

	Plan de Prevención y Control del Dengue 2024	PT-OESA-2024-HNDAC-03
	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	Versión N° 001 Página 3 de 12

INDICE

		PAG
I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	AMBITO DE APLICACIÓN	8
III.	BASE LEGAL	8
IV.	FINALIDAD	8
V.	OBJETIVOS	8
	OBJETIVO GENERAL	
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
VI.	ACTIVIDADES POR OBJETIVOS	9
VII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	11
VIII.	RECURSOS Y PRESUPUESTO	12
IX.	RESPONSABLE DEL PRESENTE PLAN	12



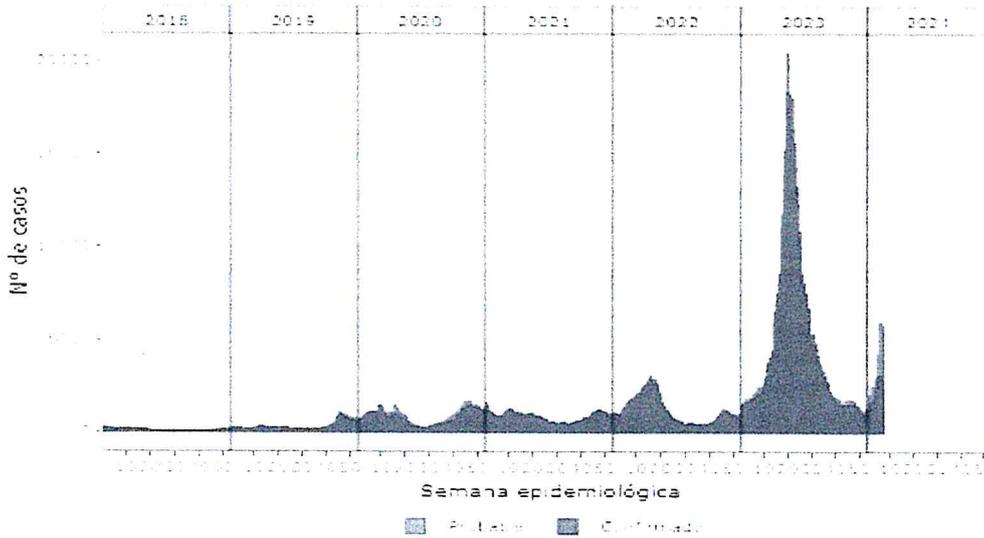
	Plan de Prevención y Control del Dengue 2024	PT-OESA-2024-HNDAC-03
	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	Versión N° 001
		Página 4 de 12

I. INTRODUCCIÓN

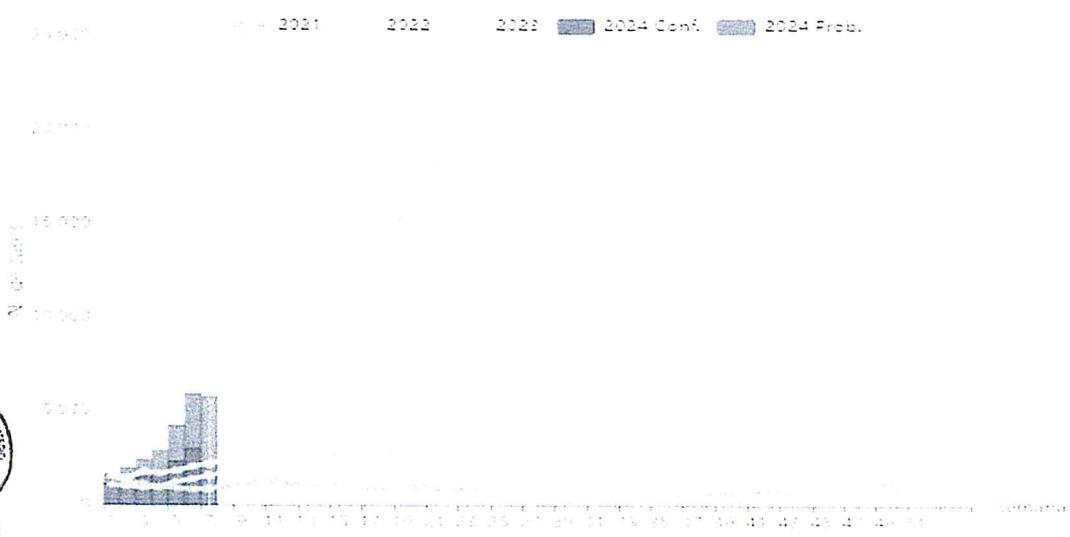
En el año 2023, se notificaron 273684 casos de dengue, de los cuales el 84,8% (232099) fueron confirmados y 15,2% (41585) probables. La incidencia acumulada nacional (IA), fue de 808,9 casos por 100 mil habitantes. Según las formas clínicas, el 88,5% (242118) fueron dengue sin signos de alarma; 11,1% (30512) dengue con signos de alarma y 0,4% (,054) dengue grave. Asimismo, se registraron 442 defunciones confirmadas.

A nivel nacional, hasta la semana epidemiológica (SE) N°7- 2024, se han notificado 24981 casos de dengue. El 52,6% (13131) son confirmados y 47,4% (11850) son probables. Según las formas clínica, el 88,9% (22203) son dengue sin signos de alarma; 10,7% (2664) dengue con signos de alarma y 0,5% (100) dengue grave.¹

Número de casos de DENGUE por semana, Perú 2018 - 2024*



Número de Casos de DENGUE por semana, Perú 2021-2024*



Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA. (*) Hasta la SE 7

¹ https://www.dqe.gob.pe/epipublic/uploads/alertas/alertas_20246_26_101635.pdf



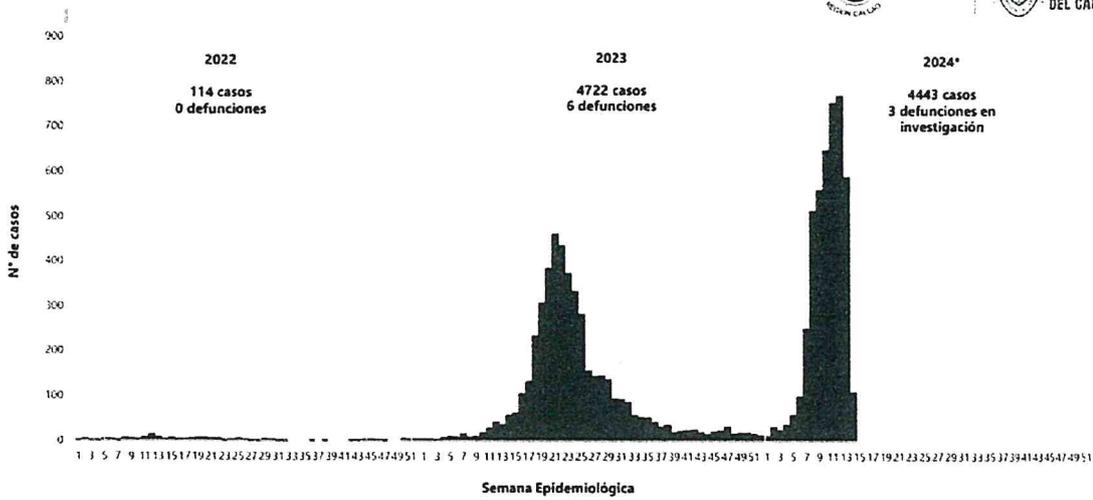
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICADO emitido en presencia de copia fiel del original

17 JUN 2024

Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FELICITARIO

En la Provincia Constitucional del Callao, según la Sala Situacional de Dengue, de la DIRESA Callao, al 04/04/2024 (SE 14-2024), se han confirmado 2063 de dengue; el Hospital A. Sabogal notificó 8 defunciones de las cuales una tendría como lugar probable de infección el distrito Callao que se encuentra en investigación.

Casos de dengue notificados por SE, Región Callao - 2024*



Serotipos circulantes del virus dengue por distritos- Región Callao- Año 2024

Serotipo /Distrito	DENV-1	DENV-2	DENV-3
Callao			
Carmen de la Legua	X		
Bellavista			
Ventanilla	X	X	X
Mi Perú		X	

Escenario Epidemiológico

- Escenario Epidemiológico I
- Escenario Epidemiológico II
- Escenario Epidemiológico III (brote)

Clasificación de Escenarios Epidemiológicos de riesgos por dengue:

- a) Escenario I: Localidad sin presencia del vector y sin casos de Dengue, pero con riesgo de introducción del vector (Las áreas que no presentan condiciones ecológicas para el desarrollo del vector no se consideran de riesgo).
- b) Escenario II: Localidad con presencia del vector y sin casos de Dengue.
- c) Escenario III: Localidad con presencia del vector y casos de Dengue y Dengue severo.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
17 JUN 2024
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
 FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION
E. FIGUEROA C

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE RESORSA
H.N.D.A.C.
HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION
PILVAINAC, DANIEL A. CARRION

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
H.N.D.A.C.
HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION

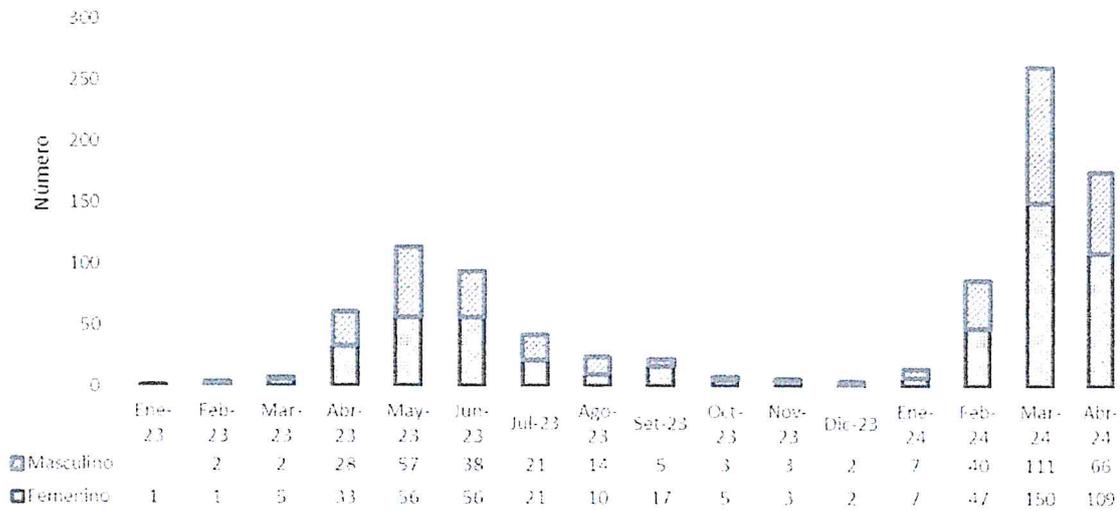
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. TAPIAG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL
H.N.D.A.C.
HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION
MENDOCILLA G.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE GESTION INTEGRAL
H.N.D.A.C.
HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION
BURGOS H.

Se presenta la vigilancia epidemiológica de los casos de dengue que se han reportados a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental hasta el 20 de abril 2024 a las 14:00 horas.

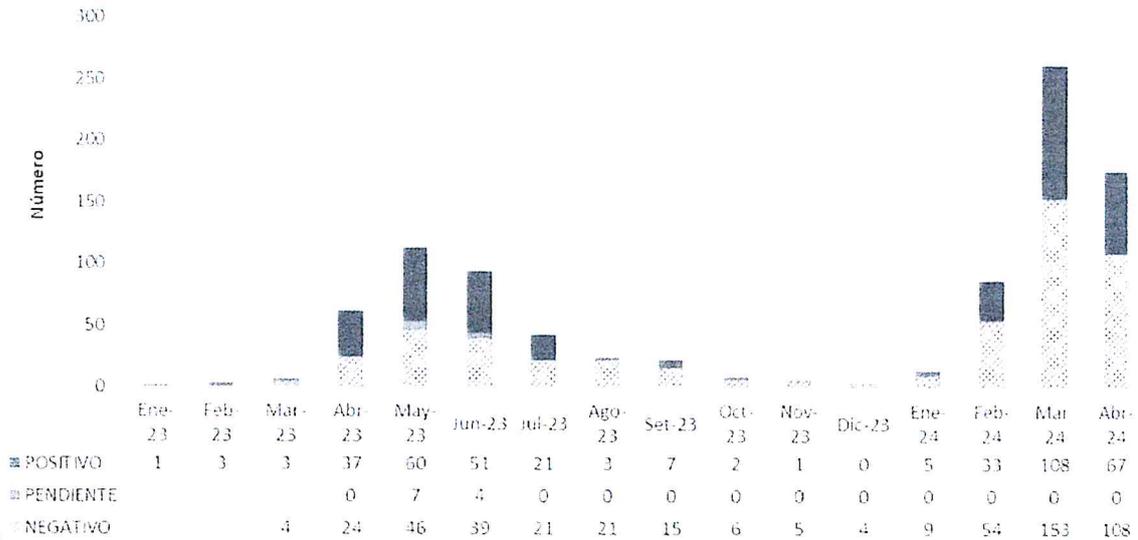
Casos de Dengue atendidos por género según meses en HNDAC 2023-2024*



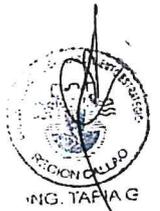
Fuente: Noti-SP-OESA-HNDAC *20/04/2024



Casos de Dengue atendidos según resultados en HNDAC 2023-2024*

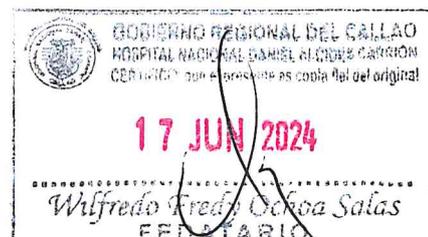


Fuente: Noti-SP-OESA-HNDAC *20/04/2024

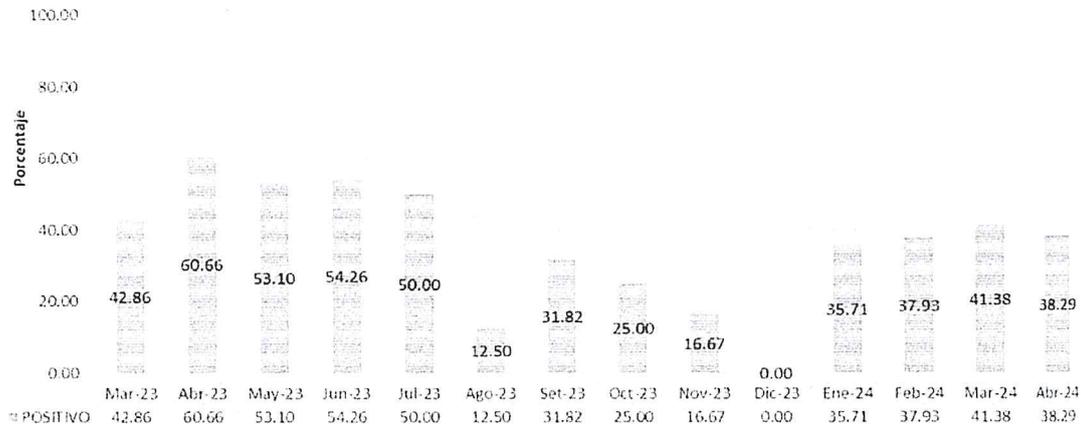


De los 922 casos atendidos en el HNDAC del 01 enero 2023 al 20 de abril 2024, el 43.60% ha sido confirmado, el 55.21% ha sido descartado y un 1.19% esta como probable.

El porcentaje de positividad de los casos atendidos en el HNDAC fue de 35.71% en enero del 2024 y de lo que va de abril 2024 es 38.29%



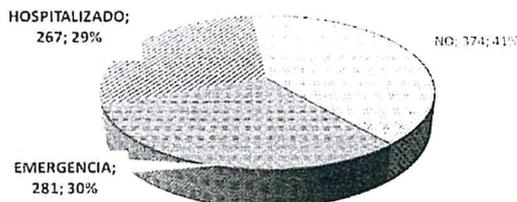
Casos de Dengue atendidos Porcentaje Positividad en HNDAC 2023-2024*



Fuente: Noti-SP-OESA-HNDAC *20/04/2024



Casos de Dengue probables atendidos en HNDAC 2023 - 2024 *



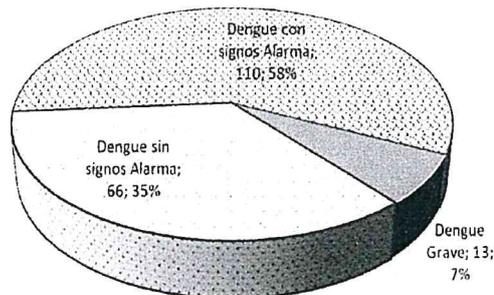
Fuente: Noti-SP-OESA-HNDAC *20/04/2024

El reconocimiento temprano y el cuidadoso manejo de fluidos representan la clave del manejo del dengue. De los casos atendidos, el 41.0% no requirió observación en emergencia, un 29.0% requirió hospitalización y un 30.0% fue atendido en la emergencia para luego regresar a su domicilio.

Se presenta la clasificación de los casos de dengue confirmados atendidos en la entidad, del año 2023 el 35.0% de los casos fue clasificado como dengue sin signos de alarma, el 58.20% como dengue con signos de alarma y 7% como dengue grave; del año 2024 el 61.0% de los casos fue clasificado como dengue sin signos de alarma, el 37.0% como dengue con signos de alarma y 2% como dengue grave.

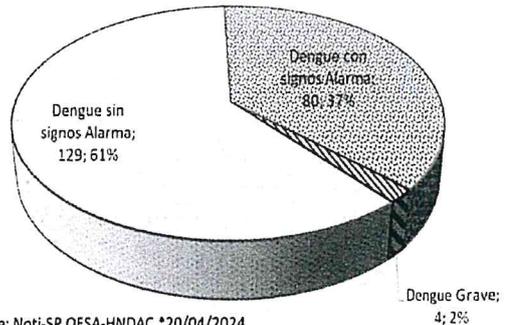


Casos Dengue confirmados atendidos según clasificación en HNDAC 2023*



Fuente: Noti-SP OESA-HNDAC *31/12/2023

Casos Dengue confirmados atendidos según clasificación en HNDAC 2024*



Fuente: Noti-SP OESA-HNDAC *20/04/2024

La circulación de más de un serotipo de dengue aumenta la probabilidad de reinfecciones o de segundas infecciones por serotipos diferentes del que fue responsable de la primera infección, y esto aumenta la probabilidad de forma severas o graves de dengue.



17 JUN 2024
 Wilfredo Fredy Octavo Salas
 FEDATARIO

	Plan de Prevención y Control del Dengue 2024	PT-OESA-2024-HNDAC-03
	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	Versión N° 001
		Página 8 de 12

II. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Plan son de aplicación obligatoria para todos los trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA / Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 Directiva Sanitaria que establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública.
- Resolución Ministerial N° 948-2012/MINSA / Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 directiva sanitaria que establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública (Actualización de los anexos 1,2 y 3).
- Resolución Ministerial N° 982-2016-MINSA, que aprueba la NTS N° 125 - MINSAs/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú".
- Resolución Ministerial N.º 063-2017-MINSA, que aprueba la NTS N° 133-MINSAs/2017/DIGESA: Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Resolución Ministerial N.º 228-2023-MINSA, que aprueba la NTS N° 198-MINSAs/DIGESA-2023" Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional".
- Resolución Ministerial N° 175-2024-MINSA, que aprueba la NTS N° 211-MINSAs/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú.



IV. FINALIDAD

Contribuir a proteger la salud individual de los usuarios del hospital en riesgo o afectada por Dengue, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones.

V. OBJETIVOS

VI.1 OBJETIVO GENERAL

Reducir la morbilidad y mortalidad por Dengue en los pacientes del HNDAC, ante el Fenómeno El Niño y Cambio climático.

VI.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- VI.2.1** Detectar el 100% de los casos probables de Dengue en pacientes según definición de caso.
- VI.2.2** Fortalecer la capacidad de respuesta para la atención del total de pacientes con Dengue con signos de alarma y grave.
- VI.2.3** Contribuir al Diagnóstico oportuno a través de la toma de muestra a los pacientes con caso probable de Dengue.
- VI.2.4** Reforzar el mantenimiento correctivo de la pérdida de agua que genera criaderos del vector, así como continuar con vigilancia de ovitrampas.
- VI.2.5** Asegurar el abastecimiento de medicamentos, insumos para el diagnóstico y tratamiento de los casos de dengue.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original

17 JUN 2024


Wilfredo Pedro Ochoa Salas
 FEDATARIO

	Plan de Prevención y Control del Dengue 2024	PT-OESA-2024-HNDAC-03
	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	Versión N° 001 Página 9 de 12

VI. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
<p>Detectar el 100% de los casos probables de Dengue en pacientes según definición de caso.</p>	<p>a) Realizar la vigilancia epidemiológica de dengue, chikungunya y zika según lo establecido en la NTS N°125-MINSA/2016/CDC-INS. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/192715/191438_RM-N_982-2016-MINSA.pdf?v=1593817150</p> <p>b) Definir los casos basados en criterios clínicos y epidemiológicos, considerando que en zonas endémicas son frecuentes las coinfecciones.</p> <p>c) Todo caso de dengue u otra arbovirosis debe contar con la ficha clínico-epidemiológica y de laboratorio de arbovirosis debidamente llenada por el médico tratante, debiendo dejarla en el laboratorio de emergencia para la obtención de la muestra y procesamiento de ser el caso.</p> <p>d) La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental llevará la muestra al Laboratorio Referencial Regional de Salud Pública DIRESA Callao (mientras esté ubicado al costado del HNDAC y se cuente con materiales adecuados para el traslado).</p> <p>e) La atención del caso no está sujeta al resultado de prueba rápida.</p>
<p>Fortalecer la capacidad de respuesta para la atención del total de pacientes con Dengue con signos de alarma y grave.</p>	<p>a. Organizar los servicios de salud para la atención de pacientes de acuerdo a la magnitud y severidad de los casos de dengue.</p> <p>b. Paciente será evaluado previamente en el triaje del servicio de Emergencia adultos y de pediatría. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/289206/071-2017-MINSA.PDF?v=1593812968</p> <p>c. En caso sea necesario, se brindarán las medidas de estabilización necesarias a fin de lograr un manejo correcto hasta la hospitalización.</p> <p>d. Posteriormente, será trasladado a la Hospitalización o a una unidad crítica, dependiendo de la clasificación del caso.</p> <p>e. El proceso de atención incluye la visita médica, evaluación especializada, atención de enfermería y de los servicios de soporte de acuerdo con la necesidad clínica de cada paciente.</p> <p>f. El médico asistente es el responsable del manejo del paciente con dengue según rol de guardia.</p> <p>g. La atención en emergencia finaliza con la transferencia del paciente a la Hospitalización o a unidad crítica, o en caso amerite, alta y evaluación ambulatoria.</p> <p>h. Si el paciente es definido como caso probable de dengue sin signos de alarma y cuenta con una prueba rápida negativa a la primera evaluación, se solicitará acudir a su centro de salud correspondiente a las 48 horas para una nueva atención.</p> <p>i. Se implementarán mosquiteros individuales de material poliéster, ligero y compacto tipo malla de alta visibilidad que proporcione una excelente visión.</p>



	Plan de Prevención y Control del Dengue 2024	PT-OESA-2024-HNDAC-03
	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	Versión N° 001 Página 10 de 12

<p>Contribuir al Diagnóstico oportuno a través de la toma de muestra a los pacientes con caso probable de Dengue.</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. El paciente con criterios para caso probable de dengue será evaluado por el médico tratante quien define la prueba diagnóstica ideal, según el tiempo de enfermedad del paciente. (ver anexo) b. La toma de la muestra se realiza de sangre periférica. c. Si se cuenta con prueba rápida se procederá a realizar la toma de la misma para los casos probables. d. Garantizar el traslado oportuno y conservar la cadena de frío (2 a 8°C) de las muestras obtenidas según el flujo establecido para el envío de muestra
<p>Reforzar el mantenimiento correctivo de la pérdida de agua que genera criaderos de vector, así como continuar con la vigilancia de ovitrampas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. El área de limpieza de OIBySG adapte las recomendaciones de la NTS N°198-MINSA/DIGESA-2023 para su aplicación integral en la totalidad de la infraestructura de la entidad. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4203673/NTS%20N%C2%B0%20198-MINSA/DIGESA-2023.pdf?v=1677679701 b. Eliminar objetos que puedan almacenar agua tales como floreros, maceteros, escurridores, jarras sin tapa, y otros similares. Pues es el lugar donde los insectos depositan sus huevos para su reproducción. c. Usar un ambiente designado para el consumo de los alimentos; no llevarlos o ingerirlos en los ambientes asistenciales. A fin de evitar presencia de moscas, mosquitos, cucarachas, etc. d. Eliminar escombros y acumulación de objetos en desuso pues estos pueden servir como refugio de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores. e. Realizar el mantenimiento correctivo de las fugas de agua en la entidad. f. Reforzar las actividades regulares de vigilancia y control vectorial, asegurando que estén monitorizados, involucrando al trabajador de salud.
<p>Asegurar el abastecimiento de medicamentos, insumos para el diagnóstico y tratamiento de los casos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. Realizar un inventario de los medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios necesarios para la atención de los pacientes con dengue. b. Realizar el seguimiento, control de las entregas y el uso de medicamentos y dispositivos médicos para asegurar su recepción y distribución adecuada a los servicios en los cuales se atiende a los pacientes con dengue. c. Establecer mecanismos de retroalimentación de los servicios sobre el suministro de medicamentos y dispositivos médicos. d. Realizar seguimiento al comité farmacoterapéutico de pacientes diagnosticados con Dengue grave. e. Asegurar la continuidad de pruebas rápidas diagnósticas para la detección del virus del Dengue.



JNG. TAPIA C



VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECIFICOS	Actividades	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024	Julio 2024	Agosto 2024	Septiembre 2024	Octubre 2024	Noviembre 2024	Diciembre 2024
Detectar el 100% de los casos probables de Dengue en pacientes según definición de caso.	a		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	b	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	c		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	d		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	e	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fortalecer la capacidad de respuesta para la atención del total de pacientes con Dengue con signos de alarma y grave.	a	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	b	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	c	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	d	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	e	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	f	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	g	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	h	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	i	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Contribuir al Diagnóstico oportuno a través de la toma de muestra a los pacientes con caso probable de Dengue.	a		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	b		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	c		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	d		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Reforzar el mantenimiento correctivo de la pérdida de agua que genera criaderos del vector así como continuar con vigilancia de ovitrampas.	a	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	b	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	c	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	d	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Asegurar el abastecimiento de medicamentos, insumos para el diagnóstico y tratamiento de los casos.	a	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	b	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	c	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	d	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	e	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	f	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x


 E. FIGUEROA C.


 U. BURGOS


 Oficina de Atención Médica


 Oficina de Administración


 Oficina de Planificación


 Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 CERTIFICADO: aquí se presente en copia fiel del original

17 JUN 2024
 Wilfredo Fredy Ochoa Salas
 FEDATARIO

	Plan de Prevención y Control del Dengue 2024	PT-OESA-2024-HNDAC-03
	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	Versión N° 001
		Página 12 de 12

VIII. RECURSOS Y PRESUPUESTO

REQUERIMIENTO	RESPONSABLE	DOCUMENTACION	RECURSOS ASIGNADOS
Adquisición de pruebas rápidas inmunocromatográficas duales	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; Oficina de Logística	Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 0000193, 600 pruebas	17400
Abastecimiento para la continuidad de la atención oportuna (materiales para hemograma automatizado)	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica (DPCyAP); Oficina de Logística	Contrato N° 06-2024-HNDAC-C, de hemograma automatizado (08/05/2024)	Precio unitario 6.45
Garantizar la adquisición del requerimiento anual de set aféresis, albumina humana, volutrol, catéter endovenoso, 16 y 18, apósito transparente estéril 10x12 y 6x7 cm.	Oficina de Logística -Departamento de Farmacia	Contrato N° 36-2023-HNDAC-C, de Albumina humana (13/10/2023) Contrato N° 33-2023-HNDAC-C, set completo de aféresis con equipo automatizado (06/10/2023)	Precio unitario 132.00 Precio unitario 850.00
Adquisición de bolsas de transfusión sanguínea según consumo promedio 600 mensual	Oficina de Logística -Departamento de Farmacia		

Los requerimientos presentados en el siguiente cuadro ya cuentan con asignación presupuestal.

IX. RESPONSABLE DEL PLAN

- Dirección Adjunta de Gestión Clínica: Dar seguimiento al mencionado Plan.
- Director de la Oficina Ejecutiva de Administración: Deben monitorear la disponibilidad de Equipos biomédicos operativos (ventiladores mecánicos, monitores, bombas de infusión, entre otros) necesarios para la atención de los pacientes con caso de dengue grave y coordinar con la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la disponibilidad presupuestal.
- Jefatura de Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos: Monitorear el cumplimiento de la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 175-2024-MINSA.
- Jefatura de Departamento de Medicina: Monitorear el cumplimiento de la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 175-2024-MINSA
- Jefatura de Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental: Realizar la vigilancia epidemiológica de dengue, chikungunya y zika según lo establecido en la NTS N°125-MINSA/2016/CDC-INS y Monitorear la implementación de la NTS N°198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la vigilancia entomológica y control de Aedes aegypti vector de arbovirosis.
- Jefatura de Departamento de Farmacia: Deben monitorear la disponibilidad de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, para el diagnóstico y tratamiento de los casos de Dengue
- Jefatura de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización- Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxenicas: Monitorear el acceso oportuno para la atención de salud de los casos probable o confirmados de dengue en la consulta externa y hospitalización
- Jefatura de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica: Monitorear el cumplimiento de la toma de muestra, las muestras de dengue deberán ser procesadas dentro de las 24 horas de haber recibido la muestra, según NTS N°125-MINSA/2016/CDC-INS.

